

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta.*

Los de prendadas, á *diez.*

Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 100

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 17 del actual convocando á elecciones de Diputados á Cortes y Senadores y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del art. 91 de la ley Electoral de 26 de junio de 1890, quedan en suspenso todas las Comisiones que por este Gobierno se hayan expedido para la tramitación de expedientes de atrasos de cuentas, propios, montes y pósitos.

Santander 21 de agosto de 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

Circular núm. 101

SUBASTA DE CORREOS

Por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Ontaneda y Los Perales, bajo el tipo de 475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en este Gobierno civil, debiendo celebrarse dicha subasta el día 2 de septiembre próximo en este Centro, admitiéndose los pliegos para optar á ella hasta el día 28 del corriente, hasta las diez y siete horas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
Santander 22 agosto de 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

ANUNCIO

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que se proceda á la rectificación de las listas oficiales de los establecimientos hortícolas y de jardinería que se dedican al comercio de plantas vivas, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 23 de enero de 1891 se hace público este anuncio para que por los dueños ó arrendatarios de los mencionados establecimientos que se hallen en este caso se remita en el término de ocho días al señor Ingeniero

Jefe del servicio agronómico de esta provincia (Isabel la Católica, núm. 1), una relación en que se haga constar:

- 1.º La clase del establecimiento.
- 2.º Su nombre.
- 3.º Nombre de su dueño, y
- 4.º Término municipal en que radica.

Advirtiéndole que terminado el plazo de ocho días señalado no podrán los interesados reclamar su inclusión en las referidas listas, por no poder, una vez publicadas, adicionar á ellas establecimiento alguno, por haberlo prohibido el convenio internacional de Berna.

Santander 24 agosto de 1905.—
El Gobernador civil.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Bachiller, Licenciado ó Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad Central las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; otra en el segundo, con 1.500 pesetas, y otra en el tercero con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo

requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(*Gaceta* del 1.º de agosto.)

Se halla vacante en la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Acústica y Óptica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(*Gaceta* del 8 de agosto.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don José Ruiz, dueño del registro minero nombrado «Adela», núm. 12.766, que tiene que presentar en el plazo de diez días en papel de pagos, para expedición del título de dicha mina, la cantidad de noventa pesetas, y á don Lorenzo Gómez, registrador de los registros mineros nombrados «Estopeya», núm. 12.864, y «Aún», núm. 12.893, que presente en el plazo de diez días, en papel de pagos al Estado, la cantidad de noventa y cinco pesetas para cada uno, por derecho de pertenencias y títulos de dichas minas.

Lo que se publica como notificación á los interesados, por ignorarse el domicilio en esta capital.

Santander 17 agosto de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CITACIÓN

Por la presente se cita á los individuos que se dirán para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el martes 12 de septiembre próximo, á las diez de su mañana, día en que ha de tener lugar la vista de varios expedientes instruidos por contrabando de tabaco contra los siguientes interesados, domiciliados en esta capital.

D. Adolfo Echevarría Cubría.
Isidro Escalante.
Tomás Álvarez.
Román de la Hera.
Valentín San Emeterio.
José Modio.
Angel Camos Rodríguez.
Justo San Martín.
Eduardo Mora.
D.ª Eusebia Gómez Miera.
Encarnación Hoyo Bolívar.

Santander 23 de agosto de 1905.
—Antonio Guerrero.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros que á continuación se expresan, que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral	Pertenenencias demarcadas	PAPEL DE PAGOS	
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
12.377	Aumento á San Antonio	D. Pedro Noreña.	»	42	Hierro	75	42
12.378	Cancelada Primera.	» Daniel Cuevas.	»	24	Idem.	75	24
12.379	Cancelada Segunda	El mismo.	»	7	Idem.	75	15
12.400	Angelita Segunda	» Joaquín Roiz de Castanedo	»	12	Lignito.	75	15
12.463	Cuarta Elisa	» Elías Herrero Ceballos	»	12	Hierro	75	15

Santander 18 de agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de julio de 1905

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).....			1									1			1	2	3
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....	3	1	5	7		1									8	9	17
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....		1	2			2		5	4						8	8	16
Tuberculosis de las meninges.....		2	1	1		1		1							2	3	5
Otras tuberculosis.....			1	1											2	1	3
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....				1						2	4				2	5	7
Meningitis simple.....				3													
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	1					1		1	2					3	3	6
Enfermedades orgánicas del corazón.....															4	2	6
Bronquitis aguda.....	4	5		2											6	7	13
Bronquitis crónica.....															1	1	2
Pneumonia.....	2	2	4	4	2	1	2			1					10	8	18
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	5			3		1	2		1						7	5	12

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de julio último y aprobados para su publicación.

Pasar á informe del Maestro de obras una instancia de don Dámaso Cobo pretendiendo rasgar dos ventanas de la planta baja de su casa de la calle de Augusto G. Linares, convirtiéndolas en puertas.

Que la Junta administrativa de Sierrapando y la Comisión de Fomento dictamine en otra instancia de don Federico Marcos solicitando un sobrante de vía pública en el sitio de la Iglesia.

Quedar enterado de que don León Pérez pretende se le abone 250 pesetas anuales por renta del local escuela de Barreda, ofreciendo el señor Alcalde Herrero, individuo de la Comisión designada antes para buscar otro local, que entablará nuevas gestiones encaminadas al fin de conseguirle.

Autorizar á don Demetrio Herrero Proigas para depositar materiales en la parte alta del paseo que lleva su nombre, para las obras que está llevando á cabo, disponiendo á la vez que en el centro de las casas habitadas se coloque una luz.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios.

Dar un voto de gracias al señor Albau por haber aceptado el encargo de levantar el plano de división de los límites de Barreda y Polanco.

Admitir, mediante una proposición presentada por el señor Velarde Blanco, una instancia del Concejal don Antonio Obregón García renunciando el cargo por haber sido nombrado Juez municipal para el ejercicio de 1905 á 1907, disponiendo se dé cuenta al señor Gobernador civil de este acuerdo.

No haber lugar á la devolución del impuesto sobre licencias para funciones de teatro, según solicita el actual empresario del de esta ciudad.

Manifestar al señor Falcones que nombre perito para apreciar el daño ó indemnización que corresponda á la servidumbre de acueducto de una finca que representa.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el informe de la Comisión de Fomento y de la Junta de Ba-

rreda sobre un pequeño terreno para unir á la Casa Concejo, cuyo destino no ha de ser ya este, debiendo resolverse en la próxima sesión.

Se entera el Ayuntamiento de la Real orden en que se le comunica que la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte tiene de plazo ocho meses solamente para terminar la vía de unión con el Cantábrico.

Se autoriza á don Dámaso Cobo para convertir en puertas dos ventanas de la planta baja de su casa núm. 1 de la calle de Augusto G. Linares.

Disponer se proceda á la rectificación, para la exacción del arbitrio de alcantarillado, de la medida de las fachadas por que vienen contribuyendo los dueños de edificios.

Someter á estudio del Ingeniero municipal señor de los Terreros el proyecto referente á las reformas que deben hacerse en el Sorravides para su saneamiento, suplicándole un informe detallado.

Procurar el estudio consiguiente, encargando éste al señor Ingeniero de la traída de aguas, para ver si es posible que ellas, después de su principal aplicación, produzcan aún fuerza eléctrica para alumbrado público.

Se acuerda, por lo que se refiere á los accidentes del trabajo, asegurar á los empleados y dependientes del Ayuntamiento, dando comisión á los señores Velarde Blanco y Manso para que se entiendan con alguna Compañía.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes último.

Quedar enterado del plano de deslinde de límites de Barreda y Polanco, formado por el Ingeniero don Pablo Albau.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Barreda y de la Comisión de Fomento dos instancias de don Demetrio Herrero González y don Gumersindo Castro solicitando terreno en dicho pueblo.

No mostrarse parte en la causa que ofrece el Juzgado y que instruye por sustracción de estacas del arbolado de la calle de J. Hoyos y plaza de la Llama, sin renunciar á la indemnización civil.

Quedar enterado, con satisfacción, del resultado de los exámenes del Colegio de segunda enseñanza en el curso último.

Que informen las Comisiones de Gobernación y Fomento sobre una instancia de doña Teresa Sánchez Ruiz de Villa, la cual solicita una parcela para ensanche de dos ca-

sas que tiene en la calle de los Mártires.

Ceder á la Compañía Solvay el ensanche solicitado para la Casa Concejo.

Quedar conforme con la oferta de 100 pesetas, hecha por la Presidencia al señor Falcones, por la servidumbre de acueducto en un prado de su pariente don José Iglesias, con motivo de la traída de aguas.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento las instancias de don Ezequiel Gómez Tagle y de doña Perfecta G. Piélagos, vecinos de Cerrazo, pidiendo deslinde de terrenos en el Ausar.

Oficiar á los Alcaldes de barrio de Barreda y Viérnoles para que procuren con empeño la busca de locales para escuelas de niñas y habitación para las Maestras.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, para que le estudien los demás señores Concejales, el proyecto de reglamento para el servicio y abastecimiento de aguas potables de esta ciudad.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Sierrapando y de la Comisión de Fomento una instancia de don Demetrio Herrero solicitando una parcela en la Vía Mansa.

Autorizar á la Presidencia para que obre como lo juzgue oportuno en el asunto referente al local escuela de niñas de Barreda.

Conceder catorce días de licencia, para ausentarse del término municipal, al señor Alcalde Herrero.

Torrelavega 7 de agosto de 1905.
—V.º B.º: Valentín G. Corona.—
Manuel T. de Velasco.



Ayuntamiento del Astillero

Extracto de los acuerdos tomados en sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año de 1905.

Sesión del 5 de abril

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Compañía del ferrocarril del Astillero á Otañeda manifestando que la parcela de terreno adyacente al andén segundo de la línea en esta estación es propiedad de dicha Compañía.

Se acordó anunciar la subasta de un lavadero para ropas de minerales en la Habanera, con arreglo al proyecto de la Comisión de Obras.

Día 10

Se acuerda el pago de 72 pesetas 50 céntimos al Médico titular señor Mora por reconocimiento de quintos del actual reemplazo.

Asimismo se acordó pagar al practicante señor Muela 63 pesetas por curaciones al guardia Dimas San Emeterio, por orden del Ayuntamiento.

Quedó aprobado el informe de la Comisión de Gobernación relativo a la clasificación de vecinos hecha en el nuevo padrón formado para el año actual.

Se autorizó al Secretario para recibir las cédulas personales en las oficinas de Hacienda pública, corre pondientes a este año.

Se enteró el Ayuntamiento de la cuenta de ingresos y gastos para la inauguración de la nueva parroquia de Astillero.

Quedó aprobado el informe relativo a la construcción del varadero y talleres que solicita don Timoteo de la Vega, quedando por desestimada la petición de este señor y que se remita el expediente a la Superioridad.

Se aprobó otro informe por el cual se desestima la queja formulada por don Modesto Vilar y otros 38 vecinos más de Guarnizo relativa al arrendamiento de tres parcelas de terreno comunal que la Junta administrativa de Guarnizo cedió en favor de la Compañía Orconera.

Día 17

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del primer Teniente Alcalde don Tiburcio Cruz, ocurrido ayer mañana, levantándose la sesión en señal de duelo.

Día 26

Quedó nombrado primer Teniente Alcalde el Concejal don Angel Díaz de la Hoz, con arreglo al artículo 52 y 53 de la ley Municipal, y para Interventor el señor García, pasando a ocupar sus puestos.

Se acordó encargar al jefe de la guardia municipal para el despacho de cédulas personales de 1905, y que le ayude en los trabajos el auxiliar de Secretaría.

Se aprobaron seis expedientes de mozos prófugos del reemplazo actual y uno de 1904.

Se acordó el pago de 226 pesetas y 31 céntimos a Modesto Rodríguez por obras de carpintería y albañilería para el Municipio.

Otra a don Narciso Llata de 236

pesetas por 48 metros de piedra para las carreteras.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras relativo a la construcción de una casa de don José Macías, como así bien las de alcantarillado.

Se acordó requerir a don Juan Varazona, don Carlos Gómez y don Gabriel Tardaguila, a fin de que en término de ocho días dejen libre el terreno que vienen deteniendo al tomar posesión del de los lotes que le fueron concedidos.

Quedó sobre la mesa la comunicación del Concejal señor Ezquerria, fecha 12 del actual.

Día 3 de mayo

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda relativo al presupuesto de la Junta administrativa de Guarnizo, formado para 1905, con las advertencias que en el mismo se hacen para su cumplimiento por la Junta.

Asimismo se aprobó otro informe de la Comisión de Obras, relativo a la reposición de las servidumbres interceptadas por el ferrocarril del Astillero a Ontaneda, formado por la Compañía concesionaria, cuyas modificaciones de servidumbres habrá de construir dicha Compañía, según se interesa.

Quedó aprobado el informe sobre las obras que intenta construir don Ramón Tijero, concediéndole permiso para edificar una casa en la Carbonera.

Se aprobó una cuenta de Vicente Fombellida, de 67 pesetas cinco céntimos, por modelación impresa y papel.

Se autorizó al Secretario señor Teja para cobrar en Hacienda los premios de cédulas personales y de formación de matrículas, que suponen 226 pesetas.

Se aprobó un escrito firmado por varios Concejales admitiendo la dimisión al Concejal señor Ezquerria.

Día 10

Se aprobó una instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Hacienda sobre ampliación de Aduanas, ó sea la Delegación en este pueblo para el pronto recibo y despacho de barcos.

Se acordó el pago de 50 pesetas a don Francisco Palazuelos por construcción de un armario para archivo del Juzgado.

Quedó aprobada la subasta de obra para construir un lavadero en la Habanera, adjudicada en 240 pesetas a Gumersindo Castanedo.

Se acordó requerir a varios ve-

cinos sobre alcantarillado en Vista Alegre, cuales vecinos son doña Leopolda Sánchez, don José Quintanal y don Benjamín Ortiz, y así bien a don Vicente Rivero por otra alcantarilla de inmundas en la calle de Churruca.

Asimismo se acordó requerir a don Pedro Caballero sobre alcantarilla de su casa en Boó, y a los herederos de Antonio Velasco por igual concepto en las casas de su propiedad, según acuerdo de la Junta de Sanidad.

Día 17

Se aprobaron los extractos de acuerdos del primer trimestre de 1905 y que se remitan al señor Gobernador civil, según está prevenido por la vigente ley Municipal.

Se acordó requerir a Vicente Tovar para que proceda a rebajar el terreno ó suelo de la cuneta frente a las casas de Pilarte, para dar salida a las aguas pluviales.

Se aprobó informe para ejecutar obras en Boó don Abraham Otero, sin perjuicio de pedir permiso dicho propietario a la Compañía del ferrocarril del Norte.

Se autorizó al señor Alcalde para nombrar dos peones obreros, temporalmente, para la limpieza y aseo de calles y caminos y el muelle municipal.

Quedó nombrada una Comisión de dos concejales para investigar si se cierran ó no las tabernas en domingo en los demás pueblos limítrofes, a virtud de instancia de varios industriales de esta localidad.

Asimismo se acordó expedir certificación de los expedientes de concierto gremial del corriente año, y demás diligencias, en virtud de orden del Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, referentes a la especie tasajo.

(Concluirá)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas que a continuación se describen:

Pesetas.

1.^a En el pueblo de Riaño y barrio del Castillo, distrito municipal de Solórzano, un terreno labrantío, de cabida de diez carros; linda Este corral de la casa, Norte don Ramón Aja Pellón, Oeste con el mismo y Sur don Nicanor Torre, tasado en quinientas pesetas..... 500

2.^a En dicho pueblo y sitio de la Lloza, un terreno labrantío y prado que mide veintisiete carros, ó sean treinta y seis áreas setenta centiáreas; que linda al Este con Mamerto Barquín, Sur y Oeste carretera y al Norte terreno propio, tasado en quinientas veinte pesetas..... 520

3.^a En expresado pueblo y sitio de la Castañalera, un terreno prado y labrado que mide nueve carros, ó doce áreas y cuatro centiáreas, y linda al Este Juan Antonio Pellón, antes Eustaquio Pellón, Sur Celedonio Lastra y Oeste y Norte carretera, tasado en ciento ochenta pesetas..... 180

4.^a En citado pueblo y sitio de la Sima, un terreno erial que mide diez carros y medio, igual á catorce áreas treinta y nueve centiáreas, y linda al Este y Sur Celedonio Lastra, Oeste Juan Antonio Pellón y Norte Felisa Campo, tasado en cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos..... 52 50

5.^a En expresado pueblo y sitio del Alsar, otro terreno erial que mide veintiún carros, igual á veintiséis áreas cincuenta y seis centiáreas; que linda al Este terreno común, Sur y Oeste Celedonio Lastra y Norte Nicomedes Villalante, tasado en setenta y siete pesetas y cincuenta y seis céntimos..... 77 56

6.^a En repetido pueblo y sitio de Orilla Nueva, otro terreno

erial que mide cuarenta y dos carros, ó sean cincuenta y seis áreas doce centiáreas, en parte destinado á prado; que linda al Este terreno común, Sur Celedonio Lastra y Oeste y Norte carretera, tasado en trescientas once pesetas y ochenta y cuatro céntimos..... 311 84

7.^a En el mismo pueblo y sitio de Castañalera, otro terreno erial y prado, que mide veintiún carros, ó sean veintiséis áreas cincuenta y seis centiáreas; que linda al Este carretera, Sur Eustaquio Pellón, Oeste José Pellón y Norte Celedonio Lastra, tasado en doscientas noventa y cuatro pesetas y sesenta y seis céntimos..... 294 66

8.^a En mencionado pueblo de Riaño y sitio del Castillo la mitad proindiviso de una casa, señalada el todo con el número ocho moderno, antes con el seis, que se compone de planta baja, piso y desván en estado ruinoso y el piso en parte, sin tarima y sin tener nada entarimado el desván; mide toda al frente, formando una escuadra ó martillo, once metros y treinta centímetros por nueve metros ochenta y cinco centímetros de fondo, y el resto nueve metros y dieciséis centímetros al frente por catorce metros noventa centímetros de fondo, haciendo una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros cuadrados, y linda toda por el Este don Juan Antonio Pellón, antes don Eustaquio Pellón, y por los demás vientos con finca y accesorio de Celedonio Lastra Trueba; tasada dicha mitad de finca en trescientas cincuenta pesetas, haciendo las ocho partidas un total de dos mil doscientas ochenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos..... 2.286 56

Las fincas descritas, propias de don Celedonio Lastra Trueba se rematan, en el día y hora señalados, para con su importe satisfacer el principal, intereses y costas de la ejecución que se sigue á instancia de don Pedro Portilla Mazón, vecino de Vierna.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la indicada rebaja, y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento.

Dado en Santoña á veintiuno de agosto de mil novecientos cinco.—Mariano Ciriquián.—P. M. de S. S., Sebastián Olazábal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Escuela de Santiago de Incedo

Constituida esta Fundación, deberá proveerse el cargo de Maestro, dotado con el haber de un mil cuatrocientas pesetas anuales y casa pagada.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Presidente de la Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha.

A la instancia acompañarán el título profesional y documentos acreditativos de su buena conducta, personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo.

Para informes y datos dirigirse á dicha Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales.

Incedo de Soba, agosto 16 de 1905.—El Presidente de la Junta de Patronos, Manuel Pardo y Sáinz. 18—6

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 15.793, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 14 de agosto de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—2